# Estatuto de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad y Acreditación de la Justicia (RIGICA- Justicia)

# **PREÁMBULO**

La administración de justicia es un servicio público que debe brindarse bajo los más altos estándares de calidad en resguardo de los derechos fundamentales de la ciudadanía, pues la justicia representa un valor sobre el cual descansan las bases de un Estado Democrático de Derecho. De ella depende, en gran medida, la cohesión social y por ende la estabilidad tanto local como regional. Concientes de lo anterior, los países miembros de esta Cumbre, reafirman su compromiso de fortalecer los esfuerzos necesarios con el fin de mejorar la organización y el funcionamiento de la administración de justicia. Para ello, es necesaria una estructura que facilite la ejecución de las políticas de gestión de calidad y que conjugue todas las iniciativas que tienen como objetivo la mejora en este ámbito.

La búsqueda de altos estándares de calidad es una tarea continua y perfectible. En efecto, para hacer realidad esa meta es necesario garantizar condiciones de eficiencia, accesibilidad y transparencia teniendo siempre como razón de ser y fundamento esencial a la persona usuaria. Por ende, los sistemas judiciales deberán fortalecer su capacidad para satisfacer los requerimientos de la ciudadanía en consonancia con su sentido de responsabilidad social. Para ello es necesario impulsar los mecanismos que permitan la planificación, seguimiento y mejora de la gestión del servicio público de la justicia, así como la evaluación de los resultados y la rendición de cuentas como base esencial para el cumplimiento de una política de transparencia.

El intercambio de experiencias, prácticas y conocimientos a través de un órgano coordinador potenciará el acercamiento entre los sistemas judiciales de los países iberoamericanos y promoverá el desarrollo de una política pública de gestión de calidad en la administración de justicia que integren las perspectivas de los distintos sectores sociales.

Considerando todo lo anterior, los Presidentes de las Cortes Supremas, Tribunales Supremos de Justicia de Iberoamérica, Presidentes de los Consejos Generales, acuerdan constituir la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación de la Calidad para la Justicia (RIGICA- Justicia) conforme a la siguiente regulación:

### Art.1. Naturaleza

La Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para a Calidad y Acreditación de la Justicia (RIGICA-Justicia), es una estructura de colegiación de esfuerzos y enlace con el fin de garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de justicia en los países miembros mediante la promulgación de normas, intercambios de experiencias y publicación y difusión de estudios.

### Art. 2. Misión

La Red constituye el órgano de promoción, definición y ejecución de las políticas iberoamericanas de gestión de calidad en la justicia a partir de la concertación de convenios, formulación de espacios que permitan la participación ciudadana y la consolidación de estrategias para alcanzar altos estándares de calidad y eficiencia.

### Art. 3. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de la Red será el de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

## Art. 4. Objetivos

**4.1. Objetivo General:** La Red tendrá como objetivo principal, la promoción definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad y buenas prácticas en la administración de justicia.

# **4.2. Objetivos específicos**: Son objetivos específicos:

- Impulsar el intercambio de experiencias y el desarrollo de convenios de cooperación en relación con el tema de mejora del servicio de administración de justicia entre los países miembros de la Cumbre.
- Promover la adopción de normas de gestión de calidad y favorecer su replicabilidad.
- Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas en pos del mejoramiento continuo de la administración de justicia.
- Recomendar a la Asamblea General de la Cumbre para la ratificación de las acreditaciones de los sistemas de gestión de calidad en la justicia.
- Propiciar la investigación en la materia, así como brindar asesoría y capacitación a los países interesados en la implementación de sistemas de gestión de calidad.
- Propiciar la capacitación y formación judicial para una mejor calidad en la justicia.
- Compendiar y dar a conocer las buenas prácticas en a gestión de calidad en la administración de justicia.

 Cualesquiera otros, de naturaleza análoga, que la Red considere apropiado.

## Art. 5. Integrantes de la Red.

La Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para a Calidad y Acreditación Justicia (RIGICA- Justicia) aglutinará como miembros ordinarios aquellos países de la Cumbre Judicial Iberoamericana interesados en la implantación de un sistema de gestión de calidad y/o procesos de acreditación. Asimismo, podrá incluir como miembros extraordinarios a representantes de todas aquellas instituciones de derecho público o privado de los sectores: justicia (ministerios de justicias, ministerios públicos, defensas públicas y policías judiciales), profesionales (colegios de abogados y asociaciones profesionales), personas usuarias (defensorías del pueblo y comités de personas usuarias), gestión de calidad (sistemas nacionales de calidad para la justicia y ONG's) y académico e investigación (universidades, institutos, asociaciones de estudiantes y centros de investigación).

# Art. 6. Obligaciones de los países integrantes:

Los países miembros de la Red se comprometen a:

- Acudir y participar activamente en las actividades organizadas por la Red.
- Difundir a nivel interno los planes de acción y las medidas establecidas por la Red.
- Informar periódicamente sobre los logros obtenidos.

# Art. 7. Estructura organizativa de RIGICA-Justicia:

La Red estará conformada por los siguientes órganos:

- a) Secretaría Permanente
- b) Comisión Iberoamericana de Calidad y Acreditación para la Justicia (CICAJ)
- c) Comités técnicos

### Art. 8. Secretaría Permanente:

Constituye un órgano ejecutivo adscrito a la Red encargado de la coordinación y armonización de funciones de las diversas instancias que conforman la RIGICA-Justicia y del manejo de todos aquellos asuntos administrativos que puedan surgir de su operar. Del mismo modo, mantendrá un control y un registro actualizado de las normas de gestión de calidad implementadas por los distintos países miembros de la Red con el fin de favorecer la replicabilidad y enriquecimiento de las mismas; tendrá como su sede a Costa Rica.

# Art. 9. Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ):

Es el órgano de carácter técnico rector de la calidad y acreditación de la justicia a nivel Iberoamericano. Estará integrado por representantes de cinco países miembros de RIGICA- Justicia, con experiencia comprobada en el tema de gestión de calidad, que serán designados por la Asamblea General de la Cumbre por un periodo de cuatro años. Será el encargado de acreditar los órganos de acreditación internos.

### 9.1. Estructura de la CICAJ:

**9.1.1 Presidencia**: La Comisión contará con un presidente nombrado por la Cumbre, designado por el plazo de cuatro años el cual podrá ser reelecto.

**9.1.2 Órganos Técnicos**: La Comisión estará constituida por los siguientes órganos técnicos *ad honorem*:

- a) Comité de Normalización
- b) Comité de Acreditaci6n
- c) Comité de Investigación y Formación Académica

Los comités estarán compuestos por cinco integrantes, quienes serán propuestos por los países miembros de la Red y elegidos por la Comisión bajo criterios de idoneidad comprobada por un plazo de cuatro años. Cada uno de los comités contará con un coordinador.

Art. 10. De las funciones del Comité de Normalización: Estudiará las normas de calidad y las modificaciones que sean propuestas por los países miembros de la Red interesados en el proceso de acreditación1 para ello emitirá dictámenes técnicos dirigidos a la Comisión.

### Art. 11. De las funciones del Comité de Acreditación:

Evaluará el cumplimiento de los estándares establecidos en las respectivas normas de calidad. Recomendará a la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación de Calidad para la Justicia la acreditación o re acreditación de los distintos sistemas judiciales. Brindará apoyo técnico a los órganos nacionales de gestión de calidad. Contará con la ayuda de los sistemas judiciales que hayan sido acreditados los cuales podrán constituirse en pares evaluadores en el proceso de acreditación de sus homólogos compartiendo así sus prácticas de gestión probadas como exitosas.

Art. 12. De las funciones del Comité de Investigación y Formación Académica: Promoverá la investigación y capacitación sobre temas de gestión de calidad en la justicia propiciando así la transferencia de conocimientos e información. Realizará publicaciones y conservará un banco de datos sobre buenas prácticas.

# Art. 13. Entrada en vigor: